

Mejorando la convivencia en el CEIP Cristobal Colón

Diciembre 2020

M^a Pilar Díaz Bajo

Marco legislativo

1. ORDEN EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al **fomento de la convivencia en los centros docentes** de Castilla y León.
2. **DECRETO 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se regulan los **derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias** en el proceso educativo, y se establecen las **normas de convivencia y disciplina** en los Centros Educativos de Castilla y León.
3. CIRCULAR de 27 de diciembre de 2006 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre la implantación del **servicio de asistencia jurídica para profesores, inspectores y alumnos de centros educativos** sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

Marco legislativo

4. ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen **medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia** en los centros educativos de Castilla y León.

5. RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen **indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León** así como el modelo de informe de los mismos.

Marco legislativo

6. LEY 3/2014, de 16 de abril, de **autoridad del profesorado**.

7. Modificación del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, mediante el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el **marco de gobierno y autonomía** de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

8. DECRETO 52/2014, de 16 de octubre, por el que se crea y regula el **Observatorio de la Comunidad de Castilla y León**.

Marco legislativo

9. ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «**Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente** de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

10. ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «**Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes**, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Artículo 124. LOMLOE Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar **un buen clima** de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas

Artículo 124. LOMLOE Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

- 1.(...) y las **medidas correctoras** aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la **situación y condiciones personales** de los alumnos y alumnas, y la **realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos** con especial atención a las **actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.**

Artículo 124. LOMLOE Normas de organización, funcionamiento y convivencia.

2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán **de obligado cumplimiento**, y deberán **concretar los deberes** de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas **y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.**

.

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo disciplinar

- Contexto sociedad industrial
- Responsabilidad de mantener la convivencia.
- Base jerárquica =>

Director/ profesorado Establecen las **normas**.

Alumnado No participante.

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo disciplinar

- Los conflictos se resuelven a través de **sanciones** aplicadas verticalmente.
- Modelo muy extendido, base de los RRI.
- Modelo que todos (*los no milenials*) hemos experimentado como un modelo de éxito.

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo disciplinar

¿Qué se consigue?

ÉXITO

A CORTO PLAZO

pero...

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo disciplinar

Las medidas disciplinarias

- Etiquetan a algunos estudiantes.
- Refuerzan estereotipos.
- Fomentan en los alumnos las bajas expectativas.
- Aumentan las dificultades de los estudiantes al alejarlos del ritmo de aprendizaje de su grupo de iguales.

Modelo reactivo: NO PREVENTIVO

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo mediador

Personas especialistas *median entre las partes* implicadas en el conflicto => *ofrecer soluciones* que atienden a una *norma ya establecida*.

¿Quién establece las normas?-> Autoridad.

¿De quién es la responsabilidad de mantener la convivencia?

Modelo reactivo: NO PREVENTIVO.

Modelos para gestionar la convivencia

- Esta forma de resolución puede generar:
 - que las partes involucradas en el conflicto acepten la resolución propuesta por el mediador sin tener claro el proceso que llevó a la propuesta.
 - que se acepte la resolución propuesta por miedo a las consecuencias que tendría rechazarla.
 - que se finja aceptación-> lo que puede degenerar en: actitudes de revancha, situaciones de enquistamiento, etc.

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo dialógico/comunitario

- Toda la comunidad se implica en la resolución y PREVENCIÓN de conflictos.
- Establecen las normas y LAS RESPETAN.

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo dialógico/comunitario

Propiciar un entorno de colaboración en el que todos participan en :

- La creación de normas CONSENSUADAS de funcionamiento de la escuela.
- Los procedimientos para resolver los conflictos.
- Garantizar que todos tengan oportunidades iguales para expresarse y encuentren soluciones conjuntas.

Modelos para gestionar la convivencia

► EL modelo dialógico/comunitario

La clave:

No se trata de imponer, ni de convencer; se trata de crear desde el compromiso, un entorno de escucha, diálogo, participación, convivencia que beneficia a todos y al que se llega por consenso.

El diálogo está presente en todo el proceso de creación de la norma, tanto en la elaboración de la misma, como en su posterior aplicación (Elster, 2001).

Se involucra a toda la comunidad mediante un diálogo que permite descubrir las causas y orígenes de los conflictos para solucionarlos desde la propia comunidad mucho antes de que aparezcan (Flecha & García, 2007).

El modelo comunitario representa un paso más para prevenir problemas de convivencia. Eso no significa que los modelos anteriores sean sustituidos completamente, sino que ellos, por sí mismos no erradican los problemas de convivencia

Modelos para gestionar la convivencia

- Modelo Punitivo
- Modelo Relacional
- Modelo Integrado (Torrego 2001)

Proceso:



En la medida en que éstas fases sean satisfechas, el modelo utilizado tendrá un mayor éxito en su aplicación en la convivencia.

Modelos para gestionar la convivencia

Modelo punitivo:

Imposición de sanción ante un hecho

1º ¿Qué aprende el infractor? Si hay víctima ¿Qué aprende la víctima?

2º ¿Se soluciona el problema de convivencia?

3º ¿Qué aprenden los demás?

4º ¿Qué clima se crea?

5º ¿Qué emociones se suscitan en el agresor, la víctima, el profesor/director que aplica la norma, en las familias...?

Modelos para gestionar la convivencia

Modelo relacional:

Base: Interrelación personal.

Herramienta: El diálogo.*

Condición fundamental: **Buena disposición de las partes enfrentadas.**

Los implicados, por iniciativa propia, o animados por terceras personas son los encargados de buscar una solución que satisfaga a ambos que restituya a la “víctima” y cambie la percepción del “agresor”.

Modelos para gestionar la convivencia

Modelo relacional:

La **comunicación*** es un cauce que favorece la reconciliación y en cuanto a la resolución de conflicto, se vislumbra a través de la predisposición y el diálogo para alcanzar un acuerdo.

Modelos para gestionar la convivencia

Modelo integrado:

Integra ambos modelos haciendo más flexible el modelo sancionador y formalizando el relacional.

Características :

- Participativo.
- De autorregulación de la disciplina.
- Responsabilidad y
- Aceptación de compromisos.

Modelos para gestionar la convivencia

Conlleva la creación de equipos de especialistas (“equipos de mediación”):

- Capaces de encauzar una situación determinada, favorecer el diálogo y el compromiso.
- Necesita un grupo de personas implicadas, con una formación adecuada en la materia, así como una “institucionalización” a nivel de régimen interno de centro.

Para una adecuada introducción o implantación son necesarios una serie de elementos:

1. Un **sistema de normas elaborado y aceptado por todos.**
2. Una **estructura organizativa** en el centro para el tratamiento de conflictos, como el **sistema de diálogo** y otros canales de comunicación.

3. Un **clima adecuado** donde ajustar este modelo de gestión de la convivencia:

- Favorecer la colaboración de alumnado y las familias.
- Revisar el ambiente y las interacciones en el aula (la forma de reacción ante las disrupciones, palabras, gestos empleados...).
- Analizar las influencias que los alumnos puedan recibir del contexto externo e incluso tomar medidas al respecto.
- Llevar a cabo cambios curriculares y organizativos en favor de una buena relación y entendimiento.

Modelos para gestionar la convivencia

Cuestiones para la reflexión:

A priori, ¿Cuál de los modelos nos parece el más adecuado...

EN NUESTRO CONTEXTO CEIP CRISTOBAL COLÓN?



*“Consultando documentación sobre el tema de la convivencia , se constata que cuando un centro tiene niveles elevados de conflictividad, el **modelo disciplinar** de afrontar los conflictos, por el cual se proponen unilateralmente, por el máximo responsable del centro, sanciones y medidas preventivas extraordinarias ante conductas graves, debe ser el **inicio hacia modelos más participativos**. Ser intransigentes ante determinadas conductas es la mejor prevención y ejemplo para evitar que se repitan. Por ello es fundamental el establecimiento de un **RRI** claro y concreto y este ser aplicado consecuentemente.*

Abogamos por el modelo comunitario de resolución de conflictos, dando responsabilidad y protagonismo a las familias y los alumnos/as, buscando soluciones conjuntas con el profesorado para prevenir los conflictos en el centro, implicar a toda la comunidad educativa en el establecimiento de normas de convivencia, en el patio, en los pasillos, en el aula, en el centro, a través de asambleas con los padres y con los alumnos, dialogando, explicitando ejemplos claros de cuál es la forma correcta de actuar y qué sucede si no se actúa de ese modo, si no conseguimos esa implicación y este consenso, es muy posible que se den disonancias entre las medidas del centro y las que se fomentan desde las familias.”

El Plan de convivencia

Concepto y características:

Documento que recoge las medidas necesarias que articula el propio centro para el fortalecimiento de la convivencia en el mismo, de forma que se mejore el clima que debe presidir las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y se fomente la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida.

El Plan de convivencia

- Útil: que ayude a mejorar las relaciones de la comunidad educativa.
- Práctico: que facilite la comunicación.
- Realista: que se adapte a las necesidades y características del centro.
- Dinámico: En proceso continuo de reflexión.
- Público: Conocido por toda la comunidad educativa. *

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Sobre la base de los derechos y deberes que se reconocen a los alumnos, se afirma **la responsabilidad que corresponde a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar**

Artículo 2.-

Son principios que informan el presente Decreto los siguientes:

- a) La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- b) La responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- c) El necesario refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.
- d) La necesidad de una colaboración e implicación de los padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.
- e) La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos

El Parlamento Europeo ha emitido distintas resoluciones en ellas se incide en que:

- **La educación es una herramienta fundamental para luchar contra la exclusión social.**
- **La igualdad de acceso a una educación de calidad debe convertirse en un asunto prioritario, en el marco de una estrategia europea para la población romaní.**
- **Se exhorta a los Estados miembros para que apoyen otros programas que faciliten modelos positivos y de éxito para la superación de la segregación.**

¡Gracias por vuestra atención!